

CONSTANCIA: Popayán, 11 de abril de 2024.- Informando que por la Oficina de Reparto de la DESAJ nos correspondió la presente demanda Reivindicatoria. No. 2024-218. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, once de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 1900140030022024-00218-00

**Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: YAMILETH TRUJILLO HORTA**

Interlocutorio No. 847

Rechaza demanda

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho el presente trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por el BANCOLOMBIA S.A. actuando con mediación de apoderada judicial en contra de YAMILETH TRUJILLO HORTA, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 21 de marzo de 2024, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente trámite BANCOLOMBIA S.A. actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de YAMILETH TRUJILLO HORTA, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz